

Y fagendiente en el congreso y para que sume los del Sr. Colegiado  
 sea exbido de quacstionada la causa y defensas que tiene de para  
 que se de por ninguno el dho. Repartim<sup>to</sup>, y en firme de las causas pa  
 ra con biniente au<sup>da</sup> se bino dize con comision a los caballeros que la  
 fieren para lo negocio o to carter alcaim<sup>to</sup> del precio de la cal y para que  
 hagan ante unido. Lo pedimientos y reformaciones de mas alios que con  
 binieren a esta auda y digan todo lo que fuere suyo y defensa y el m<sup>o</sup>  
 como de proprio pague todo lo que se calare por cedula de los dho. seño  
 res de qualquiera de sus merces de que sea fran. alvarez. de los santos  
 Rocay don Juan fisco. Regidores

Y saluare Los señores. Juan de pinobacho. Don Juan bienbenyud hijo. Lario  
 Don Juan muhos. Regidores.

La ciudad acuerda se le libre al Sr. Don xpto bal de la Peña pardo colle  
 gido de un año adelantado de su alario que son setenta y cinco ducados de lo  
 que toca pagar a esta ciudad que se cumplira al veinte y uno de diciembre del tepe  
 senta y cinco de mill y seis y treinta y dos y dello se le despache libramiento en forma  
 en el mayordomo de propios

Mandaron dar el libramiento en forma para que Juan Baup de su alario  
 mayordomo de propios de los morabedis de su cargo de pague al Sr. Don xpto  
 bal de la Peña pardo Colegiado de la ciudad Contar de su merced y de su  
 Don xpto. que en su poder o biese setenta y cinco ducados que es el alario.  
 Del dho. año que esta ciudad se caa pagar de su proprio al dho. Colegiado  
 y se le libre el dicho año adelantado y se cumplira al veinte y uno de diciembre  
 del presente año de mill y seis y treinta y dos que con este libramiento tomar  
 de la Racondel y mediar Contador y carta de pago del dho. Colegiado  
 mandaron se le Reciba en cuenta Los dho. Ciento y cinquenta ducados sin mas  
 Recado alguno

Libram<sup>to</sup>  
 fo

Don Juan fisco  
 Don Juan muhos



Don xpto  
 Juan Martinel  
 Don xpto

